



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PASAJES
AEREOS A NIVEL NACIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD DE
CAPACITACIÓN APROBADA POR EL DNP EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN
2013**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA
(Capítulo V Artículo 3.5.1 Decreto 0734 de 2012)**

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como Misión, Fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a estos derechos.

La DNDA inculca la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Convertimos el conocimiento en oportunidad formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos. Para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 “Propiedad intelectual, instrumento de innovación” nos habla de los impedimentos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual dentro de los cuales se destacan limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. Además en los lineamientos estratégicos de este mismo documento, recomienda implementar un programa de competencia ciudadana para propender por el respeto al



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Derecho de Autor y demás formas de protección y aprovechamiento del conocimiento y la creatividad.

En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e Industrias Creativas a Nivel Nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para el año 2012, el cual fue aprobado por este departamento, procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 2715 del 27 de Diciembre de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013 por valor de \$930.585.000,00.

Que de acuerdo a la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) con código No. 2011-01100-0222 (anexo al presente estudio previo) donde se detalla el proyecto y una vez solicitada la modificación No. 34029, el 12 de Junio de 2013 el DNP aprobó dicha modificación incluyendo en la actividad Implementación de un Campus virtual, la subactividad "Compra de tiquetes aéreos en tarifa económica rutas nacionales para atender la divulgación de los contenidos relacionados con el Derecho de Autor en la Industria Editorial, Industria Audiovisual, Industria del Software, en materia de conciliación y arbitraje entre otros, los cuales fueron elaborados en desarrollo del proyecto de inversión de la vigencia 2012.

La divulgación de los contenidos antes mencionados son de vital importancia y el conocimiento en el tema de Derecho de Autor debe ser divulgado y debe conocerse a partir de la educación básica, pasando por los estudiantes universitarios, autores, compositores y ciudadanía en general a nivel nacional, a ciudades como Medellín, Barranquilla Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Manizales, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Apartado, Arauca, Araracuara, Bahía Solano, Buenaventura, Cauca, Condoto, Corozal, Guapi, Mitú, Providencia, Puerto Inírida, Puerto Asís, Puerto Carreño, Puerto Leguísamo, Tame, Quibdó, San José del Guaviare, San Vicente, Villa Garzón y Villavicencio entre otras.

Con el objeto de satisfacer estas necesidades de una manera rápida, oportuna y permanente, se requiere el apoyo de una firma que suministre los pasajes aéreos nacionales, preste ocasionalmente el servicio de vuelos charter, apoye en el proceso de definición de itinerarios y reservas y, en general, asesore en relación con servicios conexos o inherentes al asunto y de esta manera se garantice el traslado de los contratistas en el cumplimiento de las comisiones oficiales, de manera que se cumpla oportunamente con la finalidad misional de la entidad, divulgando los contenidos que sean elaborados para su uso por parte de la DNDA.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Por las anteriores consideraciones, la DNDA ha contemplado la contratación para la adquisición de pasajes aéreos a nivel nacional con el propósito de divulgar los contenidos anteriormente mencionados, para poder realizar capacitaciones en diferentes ciudades a nivel nacional y por tal motivo se debe garantizar los desplazamientos de los servidores públicos autorizados por el Director General con el fin de apoyar la gestión de la Entidad y así lograr los cometidos estatales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestación del servicio para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales, para los contratistas de **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, autorizados que deban desplazarse en comisión oficial para realizar la divulgación de los Contenidos en Temática Autoral, atendiendo la ejecución de las actividades del proyecto de inversión aprobado por el Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2013, y las demás actividades conexas y relacionadas, tales como definición de itinerarios, reservas y ocasionalmente la contratación de vuelos charter, si ello fuera necesario, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los contratistas que deben desplazarse a otras ciudades para capacitar con en temas autorales atendiendo los contenidos elaborados en la vigencia 2012 a través del proyecto de inversión.	
2	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.	
3	Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la DNDA para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa.	

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.3 Comunicac y Transp\INV Psajes minima Jul-13\2.1 INV Estudio P Pasajes Jul 24-13.doc

3



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

4	ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.	
5	CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
6	Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los contratistas que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.	
7	PERSONAL. disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos.	
8	SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en horario laboral.	
9	Que en desarrollo de su actividad comercial, esté en capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dichos servicios permita acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.	
10	Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto y ello no generará costo adicional para la DNDA ni para la agencia de viajes que se contrate.	
11	Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por la DNDA. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía fax o por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
12	Para la correcta prestación del servicio y el suministro de	

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.3 Comunicac y Transp\INV Psajes minima Jul-13\2.1 INV Estudio P Pasajes Jul 24-13.doc

4



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

	tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).	
13	Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la DNDA.	
14	En otros operadores, los tiquetes se expedirán con la tarifa vigente a la fecha de expedición. La DNDA a su vez se compromete a recibir los tiquetes y a cancelar su valor, incluyendo si aplica, los impuestos a que haya lugar, el IVA, las tasas aeroportuarias, el cargo por combustible y la Tarifa Administrativa de que trata la Resolución No. 03596 del 1 de septiembre de 2006 emanada de la Aeronáutica Civil Colombiana.	
15	Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	

NOTA.

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, iva, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

Sin embargo, dentro de las condiciones técnicas la agencia interesada debe cotizar los siguientes itinerarios en tarifa económica y se adjudicará el contrato a quien presente la oferta con el menor precio sin exceder el presupuesto oficial en itinerarios nacionales, pero como el contrato es de suministro el valor que se contrata corresponderá al del presupuesto oficial asignado por la entidad, el cual se irá causando en la medida que la Entidad requiera pasajes aéreos a todos los destinos a nivel nacional, inclusive aquellos que no se encuentren relacionados en las especificaciones técnicas.

2.2 FICHA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN. (Se selecciona la menor oferta) PRECIOS PASAJES AÉREOS A DIFERENTES DESTINOS



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ITINERARIO	CANTIDAD	VALOR OFERTADO IDA Y REGRESO TARIFA ECONÓMICA	ENTERADOS CUMPLIMOS Y ACEPTAMOS
BGTA-ARMENIA-BGTA	1	666230	
BGTA - B/QUILLA - BGTA	2	1328280	
BGTA - B/MANGA - BGTA	2	1224920	
BGTA - B/VENTURA - BGTA	2	1.120.360	
BGTA -CALI - BGTA	2	664.587	
BGTA -CARTAGENA - BGTA	2	901.295	
BGTA - CUCUTA - BGTA	1	348.620	
BGTA - IBAGUE -BGTA	2	858.840	
BGTA - LETICIA - BGTA	2	742.720	
BGTA - MANIZALEZ - BGTA	2	796.314	
BGTA - MEDELLÍN - BGTA	2	856.660	
BGTA- MONTERÍA -BGTA	2	1.159.793	
BGTA - MITÚ - BGTA	2	900.000	
BGTA - NEIVA - BGTA	2	877.710	
BGTA - PEREIRA - BGTA	2	550.120	
BGTA - POPAYAN - BGTA	2	1.332.400	
BGTA - SANTA MARTA - BGTA	2	877.380	
BGTA - SINCELEJO/COROZAL - BGTA	2	960.800	
BGTA - APARTADO - BGTA	1		
TOTAL PASAJES NACIONALES INCLUIDO IMPUESTOS, IDA Y REGRESO.....	35 TOTAL	16.167.029	

Fecha consulta: Julio 20 de 2013

NOTAS IMPORTANTES PARA LA SELECCIÓN.

1. Las rutas consignadas en el presente cuadro se escogieron para contar con una herramienta que permita seleccionar la agencia de viajes que oferte el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 0734 de 2012 por ser un proceso de mínima cuantía.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2. En el evento de que durante la ejecución del contrato se requieran pasajes aéreos nacionales con otros destinos diferentes a los consignados en el presente cuadro, deben ser suministrados por la agencia de viajes, podrán contratarse siempre que el suministro de pasajes este de acuerdo con las necesidades y comisiones autorizadas para la Entidad durante su ejecución.
3. La Entidad escogerá la agencia de Viajes que Oferte el menor precio sin exceder el presupuesto oficial para el rubro de gastos de viaje al interior, pero la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial asignado para este3 rubro y sobre dicho monto serán expedidos los tiquetes acorde con las solicitudes que realice la Entidad para atender las necesidades y cumplir con los compromisos institucionales a nivel nacional.
4. El valor del presupuesto oficial se fijo en el siguiente monto para destino nacional:

Pasajes aéreos destinos nacionales	\$16.500.000.00
------------------------------------	-----------------

5. Adicional al diligenciamiento del cuadro 2.2. que permitirá seleccionar la agencia de viajes que oferte el menor precio, debe diligenciar una oferta económica donde indique que ofrece pasajes aéreos en tarifa económica, incluidos los impuestos, ida y regreso con las diferentes aerolíneas a nivel nacional hasta por un monto de: \$16.500.000.00.

2.2.1 OFERTA ECONÓMICA ACORDE CON EL PRESUPUESTO OFICIAL (Se aceptará la oferta económica del oferente que presente la menor oferta relacionada con el numeral 2.2.) pero la adjudicación será por la totalidad del presupuesto oficial disponible, porque la ejecución se realizará atendiendo las comisiones autorizadas para los contratistas de acuerdo a las capacitaciones en temas autorales en desarrollo del proyecto de inversión 2013 que surjan a partir de la fecha de comunicación de la oferta y el 26 de diciembre de 2013 y/o hasta agotar el presupuesto oficial. Lo que ocurra primero.

OBJETO	VALOR
Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las rutas nacionales en clase económica, que la Dirección Nacional de Derecho de Autor lo requiera, hasta por la suma de	\$16.500.000
FORMA DE PAGO. Mensualmente se cancelarán los tiquetes aéreos suministrados el mes anterior de pasajes nacionales, previa presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación que sobre la prestación del servicio expida por el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y de la	



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

No. CUENTA BANCARIA PARA REALIZAR PAGOS:

TIPO DE CUENTA : _____

BANCO: _____

OTRAS CONDICIONES CONSIDERADAS POR EL OFERENTE.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa a la diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012., corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

3.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución política de Colombia

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011

Decreto Ley 19 de 2012

Decreto 734 de 2012

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2Servicios\E-4.5.2.3 Comunicac y Transp\INV Psajes minima Jul-13\2.1 INV Estudio P Pasajes Jul 24-13.doc

8



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Código de procedimiento civil
Código de comercio
Código Contencioso administrativo y demás normas concordantes

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Estudio de Mercado

A continuación se relaciona el estudio de precios a varias ciudades, teniendo en cuenta que se realizó la consulta en tarifa económica, el precio depende de la disponibilidad de cupos, precios del combustible y otros gastos al momento de la consulta:

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS DESTINOS NACIONALES – JULIO-2013

ITINERARIO	No. DE PASAJES	AEROLINEAS				VALOR TOTAL PROMEDIO
		SATENA	AVIANCA Y TACA	LAN	COPA	
BGTA-ARMENIA-BGTA	1	NO OFERTADO	\$ 480.970,00	\$ 370.520,00	NO OFERTADO	\$666.230,00
BGTA - B/QUILLA - BGTA	2	NO OFERTADO	\$ 453.480,00	\$ 421.320,00	NO OFERTADO	\$1.328.280,00
BGTA - B/MANGA - BGTA	2	\$ 425.000,00	\$ 493.720,00	\$ 237.480,00	NO OFERTADO	\$1.224.920,00
BGTA - B/VENTURA - BGTA	2	\$ 560.180,00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$1.120.360,00
BGTA -CALI - BGTA	2	\$ 330.320,00	\$ 436.240,00	\$ 230.320,00	NO OFERTADO	\$ 664.586,67
BGTA -CARTAGENA - BGTA	2	\$ 410.080,00	\$ 631.070,00	\$ 284.920,00	\$ 476.520,00	\$ 901.295,00
BGTA - CUCUTA - BGTA	1	\$ 261.840,00	\$ 485.260,00	\$ 298.760,00	NO OFERTADO	\$ 348.620,00
BGTA - IBAGUE - BGTA	2	\$ 414.960,00	\$ 458.340,00	\$ 414.960,00	NO OFERTADO	\$ 858.840,00
BGTA - LETICIA - BGTA	2	\$ 387.440,00	NO OFERTADO	\$ 387.440,00	\$ 339.200,00	\$ 742.720,00
BGTA - MANIZALEZ - BGTA	2	\$ 397.577,00	\$ 398.737,00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 796.314,00
BGTA - MEDELLÍN - BGTA	2	\$ 425.000,00	\$ 431.660,00	NO OFERTADO	\$ 205.200,00	\$ 856.660,00
BGTA - MONTERÍA - BGTA	2	\$ 480.400,00	\$ 514.720,00	\$ 744.570,00	NO OFERTADO	\$ 1.159.793,33
BGTA - MITÚ - BGTA	2	\$ 450.000,00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 900.000,00
BGTA - NEIVA - BGTA	2	NO OFERTADO	\$ 495.230,00	\$ 382.480,00	NO OFERTADO	\$ 877.710,00
BGTA - PEREIRA - BGTA	2	NO OFERTADO	\$ 343.960,00	\$ 206.160,00	NO OFERTADO	\$ 550.120,00
BGTA - POPAYAN - BGTA	2	\$ 795.790,00	\$ 536.610,00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 1.332.400,00
BGTA - SANTA MARTA - BGTA	2	NO OFERTADO	\$ 601.140,00	\$ 326.450,00	\$ 388.480,00	\$ 877.380,00
BGTA -	2	\$ 480.400,00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	\$ 960.800,00



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

SINCELEJO/COROZAL - BGTA						
BGTA - APARTADO - BGTA	1	\$ 592.340,00	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	
Fecha: JULIO DE 2013	35					\$ 16.167.029,00

NOTA. Los precios de los itinerarios nacionales se realizaron con las aerolíneas que viajan a estos destinos Avianca, Lan, Satena. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012.

• Variables para calcular el presupuesto

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio cotizado. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Ciudad de origen y ciudad destino
- Clase: Dentro de las tarifas económicas hay varias clases y depende de los cupos disponibles al momento de la compra
- Incremento de la gasolina y gastos administrativos autorizados por la entidad correspondiente.
- Constitución de pólizas o garantías
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

5. PRESUPUESTO ESTIMADO.

Para la presente contratación, la entidad estima la suma de \$16'500.000,00, para lo cual expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11613 del 24 de Julio de 2013, por el rubro C 520-406-1 denominado Fortalecimiento al Sistema de propiedad intelectual de Derecho de autor, para atender el objeto del contrato que se suscriba y que se detalla en el presente documento.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

6.2. Costos asociados a la ejecución del contrato.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

7. Forma de Pago:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo al valor de los tiquetes expedidos, siempre y cuando se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la Entidad, entrega de la factura comercial, acompañada de la certificación que sobre la prestación del servicio expida el funcionario designado por la Entidad, para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

La ejecución del contrato se contará por el termino que transcurra entre la fecha de comunicación de aceptación de la oferta previa expedición del registro presupuestal y



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

el 26 de diciembre de 2013 y/o hasta la fecha que se agote el presupuesto oficial. Se aplicará lo primero que ocurra.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato que se suscriba será la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten cuando contratistas a su cargo deben desplazarse y son quienes solicitan y justifican la expedición de los tiquetes correspondientes..

Esta obligación debe certificarse a través del supervisor expidiendo un certificado a satisfacción del servicio cada vez que se realice un pago y hasta que se termine su ejecución.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas al momento de la verificación, por cualquiera de las causales previstas en la Ley o en los siguientes casos:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por persona (s) jurídicamente incapaz para obligarse.
3. Que existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando la DNDA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecidos por la entidad.
7. En el caso en que se comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente, o no aclare o lo haga parcialmente, lo requerido por la DNDA, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso o en el concedido por la entidad.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

9. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
11. Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal no acredite respecto del RUP la clasificación exigida por la entidad.
12. Cuando la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección
13. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
15. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad y no aporte los documentos que lo habiliten.
16. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
17. Cuando verificada la información y documentación aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad o se adviertan inconsistencias.
18. El incumplimiento de la Experiencia total requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y formato (ambos).
19. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos solicitados por la entidad.
20. La omisión en la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA
21. Cuando el valor total corregido y/o el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
22. La omisión en la presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA o la presentación defectuosa de la misma.
23. Cuando la propuesta no se ajuste a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

24. Cuando la propuesta o alguno de sus folios sea firmada por una persona diferente al representante legal del proponente o representante del consorcio o unión temporal o apoderado.

25. Cuando el oferente no anexe la oferta que incluya el precio de los pasajes consignados en la relación que muestra el origen y destino del itinerario (Para seleccionar la menor oferta) y adicional a ello la oferta donde indica que en el evento de ser aceptada su propuesta por ser el menor precio, acepta una contratación por valor de \$16.500.000,00 para pasajes nacionales.

26. Cuando el proponente no allegue mediante correo electrónico o comunicación escrita las aclaraciones solicitadas por el Comité de Contratos, dentro del plazo que para tal fin la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR le otorgue, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012.

11. OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones de la Dirección.

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de la Subdirectora Técnica de Capacitación Investigación y Desarrollo de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- m. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.
- n. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- o. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- p. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- q. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.
- r. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- s. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- t. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

- A. Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los contratistas que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial para divulgar los contenidos en tema autoral.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

B. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.

C. Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la DNDA para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa.

D. ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

E. CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.

F. Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los contratistas que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial para hacer las capacitaciones a través de los contenidos en temática autoral.

G. PERSONAL. disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste los servicios objeto de esta contratación. El adjudicatario debe proveer todos los bienes propios para la atención del contrato, tales como: teléfono, fax, papelería computador, etc. Los precios, sin excepción, deberán expresarse en pesos Colombianos.

H. SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR para comunicación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en horario laboral.

J. Que en desarrollo de su actividad comercial, esté en capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por todas las aerolíneas, con el fin de que dichos servicios permita acceder a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán en su totalidad.

K. Se manejarán tiquetes aéreos electrónicos, para los cuales al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto y ello no generara costo adicional para la DNDA ni para la agencia de viajes que se contrate.

L. Efectuar las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los casos que las tarifa y clase lo permitan en los vuelos solicitados por la DNDA. En cumplimiento de lo anterior deberá enviar vía fax o por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que se le haya efectuado la confirmación de la reserva, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

M. Para la correcta prestación del servicio y el suministro de tiquetes, el contratista debe disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes,



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center).

N. Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes suministrados y presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino), con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con la DNDA.

O. En otros operadores, los tiquetes se expedirán con la tarifa vigente a la fecha de expedición. La DNDA a su vez se compromete a recibir los tiquetes y a cancelar su valor, incluyendo si aplica, los impuestos a que haya lugar, el IVA, las tasas aeroportuarias, el cargo por combustible y la Tarifa Administrativa de que trata la Resolución No. 03596 del 1 de septiembre de 2006 emanada de la Aeronáutica Civil Colombiana.

P. Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

12.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante la presente invitación que será publicada en la página web de la Entidad, la DNDA, convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

12.2. RECEPCION DE OFERTAS

Con la firma de la presente invitación por parte del funcionario que requiere el servicio y aprobación para dar inicio al proceso por parte de la Subdirectora Administrativa de la DNDA, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

De acuerdo a las fechas contempladas en el cronograma establecido en la Invitación pública, los posibles oferentes podrán entregar sus propuestas en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 Piso 17, lugar en el que se impondrá un adhesivo con el número de radicación, fecha y hora que el proponente interesado hace entrega de la propuesta.

No se aceptarán las propuestas que llegaren a las oficinas de Radicación y Correspondencia de la DNDA después de la hora y fecha fijada para el cierre del proceso, según cronograma. En estos eventos se deja la propuesta en el proceso sin evaluar y la razón se explica en el acta que levanta el Comité de Contratos durante la evaluación.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o en lugar diferente al señalado ni las presentadas extemporáneamente.

12.3 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página WEB <http://www.derechodeautor.gov.co>, durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el Decreto 0734 de 2012.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicaran simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 0734 de 2012.

12.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

13. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

13.1 Cumplimiento de requisitos técnicos: (Cumple / No cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuales cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

13.2 Verificación de requisitos habilitantes



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Precio La oferta	el precio más bajo

13.2.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	
Certificado de Constitución y Gerencia Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

<p>Si el proponente es persona natural deberá adjuntar original del certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por el representante legal o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.</p>	
<p>Autorización para comprometer a la sociedad. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.</p>	
<p>OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a cinco (5) años.</p> <p>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.</p> <p>Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso</p>	
<p>Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el numeral 2.1. del presente estudio previo</p>	
<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	
<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Si el oferente es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de</p>	



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

<p>Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar mediante el documento de autoliquidación de aportes.</p> <p>Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (En todo caso debe dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario Vigente)</p>	
<p>Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000 y 734 de 2002.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	
<p>Registro Único Tributario Actualizado</p> <p>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	
<p>FICHA TÉCNICA. Anexo No. 1 numerales 1, 2 y 3)</p> <p>Diligenciar en su integridad la ficha técnica, la cual se encuentra en el anexo 1 y/o en el aviso de invitación pública.</p>	
<p>Información SIIF (No es requisito habilitante). Anexo 2</p> <p>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de</p>	



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).	
<p>Certificaciones de Experiencia</p> <p>El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y máximo tres (3) sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a \$20'000.000, a través de contratos que a la fecha de cierre del presente proceso de selección hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Nombre o razón social del contratante✓ Nombre o razón social del contratista✓ Objeto del contrato✓ Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación)✓ Valor del contrato (La suma de las certificaciones no debe ser inferior a \$20.000.000)✓ Valor del contrato✓ La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.✓ En caso que la certificación sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de partición de cada uno de sus integrantes.✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando cada en uno de ellos sus plazos y valor individualmente.✓ Concepto del servicio recibido en términos de bueno, regular o malo.	
<p>Organización del Proponente.</p> <p>El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El proponente debe tener sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.• Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail• Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el servicio.• Organigrama• Personal• Otros considerados por el proponente	
<p>Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo.</p> <p>El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste</p>	



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

<p>que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997.</p> <p>NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p>	
<p>Licencia de Funcionamiento IATA</p> <p>El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA. Se aceptará como documento supletorio, la presentación de los dos (2) últimos pagos de reportes (anexar la factura general y el comprobante de pago).</p> <p>NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso.</p>	
<p>FICHA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN. (Se selecciona la menor oferta) PRECIOS PASAJES AÉREOS DIFERENTES DESTINOS NACIONALES</p> <p>El proponente debe diligenciar la ficha técnica con los precios de los itinerarios nacionales para tener la herramienta que permita seleccionar la menor oferta, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.2. del presente documento.</p>	
<p>Propuesta Económica (Ver Anexo No. 1 numeral 3)</p> <p>Adicionalmente el proponente presentará propuesta económica en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Suministro de pasajes aéreos y servicios conexos en todas las rutas nacionales que la Dirección Nacional de Derecho de Autor lo requiera, hasta por la suma de \$16.500.000,00.	

• REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

No se exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la entidad y no requiere de anticipo.

13.3. EVALUACION

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas, iniciando con aquella que presentó el precio más bajo de conformidad con el numeral 2.2. Ficha técnica para evaluación donde se debe consignar los precios de los pasajes aéreos en los distintos destinos señalados, para establecer el



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

cumplimiento de los requerimientos técnicos y habilitantes, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación o adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13.4 DECLARATORIA DESIERTA

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

13.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 0734 de 2012, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

En la fecha establecida por esta invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

15. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

#	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al contratista	Asignación a la Entidad
1	Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mínima	Poco probable	X En el 100% deberá soportar los riesgos tributarios	
2	Operacional	Cambio de fechas, horarios por problemas de clima que obliga a cerrar el aeropuerto.	Mínima	Mínima	X 100% ofreciendo otra alternativa de vuelos a nombre del mismo funcionario	
3	Operacional	Aquellos relacionados con el no cumplimiento de la agencia con las aerolíneas el 100% debe ser asumido por parte del contratista	Mínima	Mínima	X 100%	
4	Operacional	La demora o dificultad	Mínima	Mínima	X 100%	

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicac y Transp\INV Psajes minima Jul-13\2.1 INV Estudio P Pasajes Jul 24-13.doc

25



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

		en el envío de los correos electrónicos y/o tickets aéreos en el email o dirección que ordene la DNDA	a			
5	Operacional	Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de tickets, cuando éstos se hayan solicitado con tiempo con la tarifa más baja.	Mínima	Mínima	X 100%	
6	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco probable		X 100%
7	Jurídica	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	Crítica	Probable por los cambios de clima	X 100% ofreciendo otra alternativa de vuelos a nombre del mismo funcionario que se expidió el ticket	
8	Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades	Catastrófica	Poco probable		X 100%
9	Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.	Catastrófica	Poco probable	X 100%	
10	Técnico	Hechos de la naturaleza	Crítica	Improbable	X 100%	

15.1 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención a las características que tiene el servicio requerido por la entidad, es necesario aclarar que este contrato por ser de mínima cuantía y la baja probabilidad de presentarse riesgos que afecten a la entidad, no se considera la posibilidad de solicitar al contratista póliza alguna.

T:\2013\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicac y Transp\INV Psajes minima Jul-13\2.1 INV Estudio P Pasajes Jul 24-13.doc

26



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

16. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro de pasajes aéreos nacionales tarifa económica para los contratistas que deben desplazarse a las diferentes ciudades con el propósito de atender las capacitaciones de los contenidos en el tema de Derechos de Autor que se desarrollará en cumplimiento del proyecto de inversión 2013.

Se firma por el solicitante del servicio, en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Julio de 2013.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO

Subdirectora Técnica de Capacitación
Investigación y Desarrollo

Anexo: Ficha BPIN 2013
Estudio de mercado